

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190117700

Frente a la solicitud de actualización de oficio dirigido a la Cámara de Comercio, se advierte que, revisado el plenario, el oficio No. 310 del 15 de enero de 2020, fue retirado el 20 de enero y en respuesta de fecha 21 de enero obrante a página 39 ítem 1, la Cámara de Comercio informo que la sociedad AGORACONSTRUCCIONES S. A. no posee ningún establecimiento de comercio.

Negar la solicitud de actualizar oficio, conforme lo expuesto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
